

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 29 de julio de 1954, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Franco suizo	252,970
Franco belga	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos moneda legal	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

DELEGACIONES DE HACIENDA

Tribunal de Contrabando y Defraudación

ALGECIRAS

EDICTOS

Por el presente se cita y emplaza al que dijo llamarse José Ponce Pérez, natural de San Roque (Cádiz), de estado casado, de cincuenta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Campamento-San Roque (Cádiz), calle Nueva, número 4, y cuyo paradero actual se desconoce; para que comparezca ante este Tribunal, que ha de reunirse en sesión a las diecisiete horas del día 17 de agosto del año en curso, para ver y fallar el expediente de contrabando número 112/41, advirtiéndole el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más conveniente a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente el de nombrar Vocal, comerciante o Letrado, para que en su representación comparezca ante este Tribunal, todo de conformidad con lo prevenido en la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 24 de julio de 1954.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Presidente (ilegible).

3.034—O.

Por el presente se cita y emplaza al que dijo llamarse Antonio Ponce Pérez, natural de Campamento-San Roque (Cádiz), de estado casado, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado últimamente en La Línea de la Concepción (Cádiz), calle de San Pedro, número 30, y cuyo paradero actual se desconoce, para que comparezca ante este Tribunal en sesión que ha de tener lugar a las diecisiete horas del día 17 de agosto del año en curso, para ver y fallar el expediente de contrabando número 112/41, advirtiéndole el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente el de nombrar Vocal, comerciante o Letrado, para que en su representación comparezca ante dicha Junta, todo de conformidad con lo prevenido en la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 24 de julio de 1954.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Presidente (ilegible).

3.035—O

Por el presente se cita y emplaza al que dijo llamarse Juan Romero Rodríguez, natural de La Línea de la Concepción, provincia de Cádiz, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en La Línea de la Concepción, calle de Pereda, núm. 7, soltero, chófer, y cuyo paradero actual se desconoce, para que comparezca ante este Tribunal en sesión que ha de celebrarse a las diecisiete horas del día 3 de agosto próximo, para ver y fallar el expediente de contrabando núm. 591/54; advirtiéndole el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente el de nombrar Vocal, comerciante o Letrado, para que en su representación comparezca ante este Tribunal, todo ello de conformidad con lo prevenido en la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 24 de julio de 1954.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

3.020—O.

CADIZ

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Alfonso Alba Muñoz, que últimamente lo tuvo en Sevilla, calle de Cea Bermudes, núm. 2, se le hace saber por medio de la presente que en sesión celebrada por este Tribunal en pleno en el día de hoy para la vista del expediente cuyo número queda indicado, instruido por contrabando, según acta levantada por fuerzas de la Guardia Civil del Servicio de Información de Cádiz en 30 de agosto de 1951, se ha dictado sentencia comprensiva de los siguientes extremos:

1.º Declarar que los hechos constituyen un acto de contrabando, a tenor del párrafo 2) del artículo primero en relación con los números segundo, tercero, quinto y 14 del párrafo 2) del artículo tercero y número primero del artículo cuarto de la Ley de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

2.º Declarar asimismo que los hechos están comprendidos en el Decreto de 20 de febrero de 1942, y, conociendo ya de los mismos el Juzgado Especial de Delitos Monetarios—por haberse inhibido en su día en favor del mismo la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de Cádiz—, se acuerda remitirle testimonio del presente fallo.

3.º Declarar responsables en concepto de autores a Antonio Tey Sánchez, Antonio Macías Montero y a Alfonso Alba Muñoz, y en el de encubridor a Eduardo Carmona Espinosa, alcanzando la responsabilidad de éste sólo al género que fué intervenido en su domicilio, valorado en 64.703,60 pesetas, y a los restantes, además, el que no fué aprehendido, valorado en 13.525 pesetas.

4.º Declarar con respecto a los también encartados en el presente expediente, José Aurelio Elías García, Juan Quintero Alva, Juan Antonio Márquez García, Dolores Márquez García y José Ruiz Martínez, exentos de toda responsabilidad a su cargo, por no haberse probado que hayan tenido participación directa en los hechos perseguidos.

5.º Declarar responsable subsidiario de la sanción pecuniaria que se impone al chófer Antonio Macías Montero, a la propiedad del vehículo marca «Nasb», matrícula CA-2786, doña Concepción Peribán, a tenor del párrafo 2) del

artículo 23 de la Ley de 14 de enero de 1929.

6.º No apreciar la existencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad, por lo que procede imponer las penalidades correspondientes, aplicando el quintuplo de la cantidad que como base corresponde a cada uno de los declarados responsables de los hechos objeto del presente fallo, en la forma que en el número siguiente se determina, conforme establece el párrafo 1) del artículo 37 de la Ley antes citada.

7.º Imponer las penas siguientes:

A) Multa.—A tenor de la norma general del artículo 37, párrafo 1) de la Ley de Contrabando y Defraudación y de la regla cuarta del artículo 31, el valor de los efectos aprehendidos se prorrateará entre los responsables, de manera que a los autores sirva de base de penalidad una cantidad cuádruplo que a los encubridores y acumulando a la parte proporcional que a cada autor corresponda como base de la anterior sanción, la que resulta de distribuir el valor del género no aprehendido entre los encartados declarados responsables en dicho concepto. Por tanto, las 64.703,60 pesetas a que asciende el valor del tabaco aprehendido se prorratearán, correspondiendo a cada uno de los autores la base de 19.908,80 pesetas y al encubridor en 4.977,20 pesetas.

A la base correspondiente a cada autor se acumulará la parte del valor que le corresponde de las 13.525 pesetas, que, con el valor del género no aprehendido, esto es, 4.508,33 pesetas, obteniéndose así para cada uno la base de penalidad de 24.417,13 pesetas.

Aplicándose a las anteriores bases el quintuplo de penalidad que en el número anterior se establece, se obtiene para cada uno de los declarados responsables las siguientes multas:

Antonio Tey Sánchez, multa de pesetas 122.085,65; Antonio Macías Montero, multa de 122.085,65 pesetas; Alfonso Alba Muñoz, multa de 122.085,65 pesetas; Eduardo Carmona Espinosa, multa de pesetas 24.886.

Total importe de las multas: trescientas noventa y un mil ciento cuarenta y dos pesetas con noventa y cinco céntimos.

B) El comiso del tabaco materialmente aprehendido, de conformidad con lo establecido en el artículo 29, párrafo 1), número primero.

C) Como sustitutivo del comiso del tabaco no aprehendido, y conforme se establece en el artículo 40 de la Ley, condenar a los autores (además de las multas) al pago—por terceras partes iguales—de las 13.525 pesetas que constituyen el valor oficial de las cinco cajas no aprehendidas, correspondiendo a cada uno de los tres autores, por este concepto, 4.508,33 pesetas.

8.º Declarar, con respecto a la pena subsidiaria de prisión para caso de insolvencia, a razón de un día de privación de libertad por cada diez pesetas de multa; que son de aplicación los beneficios del Decreto de indulto de 1 de mayo de 1950, sin perjuicio de la pena pecuniaria que se impone como sanción principal.

9.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que al acto de contrabando se refiere.

En su virtud, se le requiere para que, conforme determina el referido Texto legal, ingrese en el plazo de quince días, en la Intervención de Hacienda de esta Delegación (previa presentación en la Secretaría de este Tribunal), la suma total de 126.593,98 pesetas; bien entendido que de no hacerlo se dictaran las oportunas providencias para su cobro por vía de apremio.

Contra este fallo puede interponer recurso ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días.

a la notificación de la presente, de conformidad con lo prevenido en el artículo 105 del Texto refundido de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, en armonía con el Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los fines de lo preceptuado en el mencionado Reglamento.

Cádiz, 26 de junio de 1954.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).

3.019—O.

Desconociéndose el actual domicilio de José y Miguel Pulido Rosado, por medio de la presente se les comunica que:

En sesión celebrada por el Pleno de este Tribunal en el día de hoy para la vista del expediente cuyo número queda indicado, instruido por fuerzas de la Guardia Civil, según acta levantada el día 23 de agosto de 1951, en Puerto Real, se ha dictado fallo comprensivo, entre otros extremos, de los siguientes particulares:

1.º Declarar que los hechos constituyen un acto de contrabando, a tenor del párrafo 2) del artículo primero, en relación con los números segundo, tercero, quinto y 14 del párrafo 2) del artículo tercero y número primero del artículo 40 de la Ley de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929, modificado por la Ley de 19 de diciembre de 1951.

2.º Declarar, asimismo, que los hechos están comprendidos en el Decreto de 20 de febrero de 1942, y, conociendo ya de los mismos el Juez Especial de Delitos Monetarios, por haberse inhibido en su día en favor del mismo la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de Cádiz, se acuerda remitirle testimonio del presente fallo.

3.º Declarar responsables en concepto de autores a José Pulido Rosado, Miguel Pulido Rosado y Antonio Ríos Jiménez, y en el de cómplice a Juan López Aragón.

4.º Declarar, con respecto a los también encartados en el presente expediente Juan Trillo Pérez y Manuel Muñoz Sánchez, exentos de toda responsabilidad a su cargo, por no haberse probado que hayan tenido participación en los hechos perseguidos.

5.º Declarar, con respecto a circunstancias modificativas de la responsabilidad, que no se aprecia su existencia, procediendo la imposición de la penalidad correspondiente a cada uno de los declarados responsables, aplicándose el cuádruplo de la cantidad que como base corresponde a cada uno de ellos, en la forma que en el número siguiente se determina, conforme establece el párrafo 1) del artículo 37 de la Ley de 14 de enero de 1929.

6.º Imponer las penas siguientes:

A) Multa.—A tenor de la norma general del artículo 37, párrafo primero de la Ley, y de la regla cuarta del artículo 31, el valor del género aprehendido se prorrateará entre los responsables, de manera que a los autores sirva de base de penalidad una cantidad doble que a los cómplices. Por tanto, las 97.380 pesetas del total valor del tabaco se prorratearán, correspondiendo a cada uno de los autores la base de 27.822,86 pesetas, y al cómplice, la de 13.911,42 pesetas.

Aplicando a las anteriores bases el cuádruplo de la penalidad que establece el párrafo 1) del artículo 37 de la Ley, se obtiene para cada uno de los declarados responsables las siguientes multas:

José Pulido Rosado, 111.291,44 pesetas; Miguel Pulido Rosado, 111.291,44 pesetas; Antonio Ríos Jiménez, 111.291,44 pesetas; y Juan López Aragón, 55.645,68 pesetas. Total importe de las multas: trescientas

ochenta y nueve mil quinientas veintiseis pesetas.

B) El comiso del tabaco materialmente aprehendido, de conformidad con lo establecido en el artículo 39, párrafo 1), número primero de dicha Ley.

C) El comiso del camión matrícula H-1840, donde el género fué transportado, según se determina en el párrafo primero, número cuarto del citado artículo 39.

D) Como sustitutivo del comiso del tabaco no aprehendido, y conforme se establece en el artículo 40 de la Ley de 14 de enero de 1929, se condena a los autores (además de las multas) al pago—por terceras partes iguales—de las pesetas 59.510 que constituyen el valor oficial de las 11.000 cajetillas no aprehendidas, correspondiendo por este concepto, a cada uno de los tres autores, 19.836,66 pesetas.

7.º Declarar, con respecto a la pena subsidiaria de prisión para caso de insolvencia, a razón de un día de privación de libertad por cada diez pesetas de multa, que establece el párrafo cuarto del artículo 27 de la Ley de 14 de enero de 1929, modificado por la de 19 de diciembre de 1951, que son de aplicación, con respecto de los declarados responsables como autores, José Pulido Rosado, Miguel Pulido Rosado, y del cómplice Juan López Aragón; que son de aplicación los beneficios del Decreto de Indulto de 1 de mayo de 1950, sin perjuicio de la pena pecuniaria que se impone como sanción principal.

8.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que al acto de contrabando se refiere.

En su virtud, se le requiere para que conforme determina el Texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, ingrese en el plazo de quince días en la Intervención de Hacienda de esta Delegación (previa presentación en la Secretaría de este Tribunal) la suma total de 131.128,10 pesetas, bien entendido que de no hacerlo se dictarán las oportunas providencias para su cobro por vía de apremio.

Contra este fallo puede interponer recurso ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo prevenido en el artículo 105 del referido Texto legal, en armonía con el reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los fines consiguientes.

Cádiz, 26 de mayo de 1954.—El Secretario del Tribunal, J. Ponce.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente, F. Llamas.

3.018—O.

SUBDELEGACIONES DE HACIENDA

CEUTA

Tribunal de Contrabando

NOTIFICACIÓN

El Tribunal de Contrabando, en reunión de 8 de julio de 1954, ha acordado en el expediente número 61 de 1953, por contrabando de tabaco, lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando, comprendida en el inciso tercero del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación vigente, sancionada por el artículo 22, apartado segundo.

2.º Declarar responsables, en concepto de autores, a José Mateo Carruncho y a José Arrabal López.

3.º Imponerles las multas siguientes: A José Mateo Carruncho, 41.992, pesetas, y a José Arrabal López, 11.600 pesetas. Total importe de las multas, cincuenta

y tres mil quinientas noventa y dos pesetas.

4.º Acordar el comiso del género aprehendido (2.310 paquetes de tabaco rubio) y la pena de prisión subsidiaria por insolvencia a razón de un día por cada diez pesetas de multa, hasta el máximo de dos años.

5.º Haber lugar a premio a los aprehensores y descubridores.

Diligencia: Contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de alzada, ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Requerimiento: Al mismo tiempo se les requiere para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la vigente Ley de Contrabando, manifiesten si tienen bienes de fortuna para hacer efectivas las multas impuestas. En caso de poseerlos remitirán a este Tribunal, en el plazo de tres días, una relación de los mismos, con detalle, a fin de llevar a cabo el embargo si las multas no fueren ingresadas en el plazo de quince días hábiles. Si no los poseen o no cumplieren en su caso el requerimiento, se decretará el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de José Mateo Carruncho y José Arrabal López, cuyo último domicilio conocido lo fueron en esta plaza de Ceuta y en la actualidad se hallan en el extranjero.

Ceuta, 22 de julio de 1954.—El Secretario del Tribunal, José Luis González Telada.—Visto bueno, el Subdelegado-Presidente (ilegible).

3.038—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Alvarez Hernández.

Localidad del emplazamiento: Hospital de Llobregat.

Capital de la ampliación: 95.300 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar en su industria dedicada a la fabricación de botones de vidrio, una sección dedicada a la fabricación de botones de plástico.

Producción: 288.000 botones mensuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportuno, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 18 de junio de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

504—O.

Peticionario: Don Manuel García Sanguel.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 100.000 pesetas. Capital de la ampliación, 95.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una fresadora, un torno revólver; tres tornos; una limadora; maquinaria complementaria en su industria de construcción de aparatos de comprobación de bombas e inyectores para motores Diesel, gatos hidráulicos y reparación de maquinaria en general.

Producción anual: 15 bancos de pruebas para bombas de inyección de motores Diesel; 150 gatos hidráulicos; 100 comprobadores de toberas para el tarado

de motores Diesel, así como reparación de maquinaria en general.

Con la ampliación aumentará la producción en 5 bancos de pruebas para la comprobación; 150 gatos hidráulicos y 25 comprobadores de toberas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 6 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

7.509—O.

Peticionario: Don Felio Torras Batlle.

Localidad del emplazamiento: Sabadell.
Capital de la ampliación: 90.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de tejidos de lana con la instalación de dos telares de 2,10 m. y un urdidor.

Producción: Se ampliará en 10.000 metros de tejidos de lana.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 30 de junio de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

7.496—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Carranza Vives.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 90.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de hielo.

Producción: 700 kilogramos diarios.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 3 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

7.528—O.

Peticionario: Don Antonio Perramón Soteras.

Localidad del emplazamiento: Igualada.
Capital: 125.000 pesetas.

Objeto de la petición: Reparación de automóviles.

Producción: Eventual, por limitarse a reparaciones.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 13 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

7.510—O.

LEGALIZACIÓN HORNO

Peticionario: Don José Vergés Tolosa.
Localidad: Hospitalet de Llobregat.
Emplazamiento: Santa Eulalia, 129.
Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar en su industria de panadería, un nuevo horno de 4.20 m. de solera fija.

Producción: Sin variación, según indica el peticionario, ya que la instalación de este nuevo horno no tiene otro objeto que una mayor comodidad y rapidez en el trabajo a realizar.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Las autoridades y organismos públicos interesados así como los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 25 de junio de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

505—O.

BADAJOZ

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Esteban de Quirós.

Lugar de situación de la industria: Don Benito.

Objeto: Ampliar una industria de fábrica de herradura, mediante la instalación de ocho fraguas, dos yunques, un martillo pilón, un motor eléctrico de 10 H. P., un torno mecánico de 1.30 metros entre puntos, una piedra esmeril y dos motores eléctricos de 1 C. V., cada uno.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 23 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.

7.475—O.

CACERES

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Julián Domínguez Sánchez.

Objeto: Construcción de acometida y centro de transformación de 150 KVA. a 13.800/3.000-220-127 voltios, para el servicio de su fábrica de hielo de Plasencia y molinos de pimentón.

Empresa suministradora: «Eléctrica de Cáceres, S. A.»

Capital: 100.000 pesetas.

Maquinaria y materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen convenientes, en las oficinas de esta Delegación, plaza de América.

Cáceres, 17 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

7.478—O.

TRANSPORTE, TRANSFORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Julián Hernández Sánchez.

Objeto: Construcción de un ramal de línea aérea trifásica a 5.000 v., de 12 kilómetros de longitud, con origen en la caseta de transformación de Pasarón de la Vera y pasando por Arroyomolinos de la

Vera y Gargüera alimente a tres centros de transformación de 25, 30 y 15 KVA. a 13.800/5.000-220-127 voltios, para el suministro de energía en Arroyomolinos de la Vera y Gargüera con destino a fuerza motriz y alumbrado público y electrificación de la finca «Campita».

Empresa suministradora: Hidroeléctrica de la Vera, S. A.

Capital: 300.000 pesetas.

Maquinaria y materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales y propietarios de terrenos por donde pase la línea, que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, ante esta Jefatura, los escritos que estimen convenientes, dentro del plazo de diez días.

Cáceres, 17 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

7.477—O.

CASTELLON DE LA PLANA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Francisco García Felipeneri.

Emplazamiento: Castellón.

Objeto: Fabricación de artículos de fibrocemento.

Producción: 180.000 Kg. anualmente, entre depósitos, tubos y planchas.

Capital: 177.500 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 44.

Castellón, 23 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

7.480—O.

Peticionario: Don Cipriano Martí Molina.

Emplazamiento: Cortes de Arenoso.

Objeto: Fabricación de hilaturas de lanas.

Producción: Consumirá 24.000 kilogramos de lana y regenerados.

Capital: 662.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 44.

Castellón, 23 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

7.479—O.

CEUTA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Bernabé Ríos Martín.

Objeto: Instalación de una industria de panadería.

Producción: Mil doscientos kilos diarios de pan.

Situación: Molino, 42, Ceuta.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas, Teniente Pacheco, núm. 16.

Ceuta, 17 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, Antonio Escrig.

506—O.

CIUDAD REAL

MEJORA DE INDUSTRIA

Peticionario: Pedrero y Compañía. Sociedad Limitada

Emplazamiento: Tomelloso.
Capital: 1.500.000 pesetas.
Objeto: Instalación en su fábrica de harinas de una máquina con un par de cilindros trituradores de 5 dm. de longitud para remolido de salvado.
Producción: No varía.
Se empleará maquinaria y materias primas nacionales.
Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, núm. 16.
Ciudad Real, 15 de julio de 1954.—El Ingeniero-Jefe, Alberto Gallardo.
607—O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Adrián Serrano Muñoz.
Emplazamiento: Puertollano.
Capital: 260.000 pesetas.
Objeto: Instalación en su taller mecánico y de fundición de un torno revólver para fabricación de tornillería con barra de 25 mm. y una limadora de 300 mm. de recorrido.
Producción: Reparaciones.—La tornillería será exclusivamente para las necesidades de su taller.
Se empleará maquinaria y materias primas nacionales.
Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, núm. 16.
Ciudad Real, 12 de julio de 1954.—El Ingeniero-Jefe, Alberto Gallardo.
507—O.

HUELVA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Barrio Huerta.
Emplazamiento: Huelva.
Objeto: Instalar cámara frigorífica y fabricación de hielo para conservación de alimento.
Capital: 234.000 pesetas.
Producción: 126 metros cúbicos y 4 toneladas métricas de hielo, en veinticuatro horas.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la calle Queipo de Llano, 34.
Huelva, 14 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, J. Desonglés.
7.476—O.

JAEN

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan María López Martínez.
Localidad de emplazamiento: Linares.
Capital: 109.000 pesetas.
Objeto de la petición: Ampliar su taller de imprenta con la instalación de una prensa y una máquina de imprimir doble folio.
Producción: Con la ampliación, impresos 1.800.000 al año.
Maquinaria y materias primas: Nacionales.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria,

avenida del Generalísimo, núm. 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.
Jaén, 22 de julio de 1954.—El Ingeniero-Jefe, F. López Morales.
7.511—O.

LÉRIDA

INDUSTRIA ELÉCTRICA

Peticionario: Explotaciones Hidroeléctricas, S. A.
Objeto de la petición: Instalación de una línea de transporte de electricidad a 25 KV., ampliación de las existentes en la población de Juneda.
Capital para la instalación: 115.000 pesetas.
No se solicita importación de materiales ni aparatos.
Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.
Lérida, 14 de julio de 1954.—El Ingeniero-Jefe (ilegible).
3.045—O.

OVIEDO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Eloy Antuña Fernández.
Emplazamiento: Granda (Gijón).
Capital: 1.000.000 de pesetas.
Objeto: Instalar una nueva industria de fabricación de teja y ladrillo, mecanizada.
Capacidad de producción: 3.000.000 de ladrillos y 500.000 tejas.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.
Se hace pública esta petición para que ma presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, antes del plazo de diez días.
Oviedo, 19 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.
7.491—O.

VALENCIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Hijos de Salvador Benlloch, S. L.
Localidad de emplazamiento: Torrente.
Capital: 350.000 pesetas.
Objeto: Sustituir en su fábrica de chocolates la refinadora por otra mayor; instalar una prensa extractora de cacao para uso propio y otros elementos auxiliares.
Aumento de la producción: 300 Kg. en ocho horas, de chocolates tipo familiar y de lujo (con leche o fondant).
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, núm. 6.
Valencia, 10 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
3.029—O.

Peticionario: La Clariana, S. A.
Emplazamiento: Onteniente.
Capital: Anterior, 1.077.600 pesetas.
Ampliación: 1.922.400 pesetas.
Total: 3.000.000 de pesetas.
Objeto: Ampliar su fábrica de papel continuo con la instalación de una máquina continua de mesa plana, de ancho 2,45 m., trituradora de alpargata, cilindro

de refino y molino de piedras, dos alteradores de 150 y 50 KVA., grupo electrolizador para la obtención de lejías con destino a la propia industria, turbina hidráulica de 110 H. P. y elementos auxiliares.
Producción anterior: Papel seda para naranja, 262.890 Kg.
Ampliación: Papel seda para naranja, 170.000 Kg.; papel manila, 56.000 Kg.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, 6.
Valencia, 10 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
3.030—O.

Peticionario: «Volta, S. A.»
Objeto: Instalar estación transformadora de 25 KVA., 10.000/220, en la calle 47 del pueblo de Masías, partida Quinzá, para suministro a esta localidad.
Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas.
Valencia, 15 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
3.032—O.

Peticionario: «Volta, S. A.»
Objeto: Instalar un centro de secionamiento y reparto en el Puig, junto a la carretera de Puebla de Farnal, con transformador de 100 KVA., 10.000/220 voltios, para suministro al sector próximo a este centro.
Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Decreto del Ministerio de Industria de 12 de marzo de 1954.
Valencia, 15 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
3.033—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José María Soler Lluch.
Localidad de emplazamiento: Adzaneta de Albaida. Avenida Generalísimo, s/n.
Capital: 90.000 pesetas.
Objeto: Instalar un cinematógrafo cubierto con un aforo de 532 localidades. Sesión continua en tres sesiones semanales.
Esta industria empleará maquinaria nacional.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, núm. 6.
Valencia, 17 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
3.031—O.

JEFATURAS AGRONOMICAS

CACERES

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Alberto García González.
Objeto de la petición: Instalación triturador piensos público.
Localidad: Cerezo.
Maquinaria y materias primas: Nacionales.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado

cado en esta Jefatura las alegaciones que estimen oportunas, en un plazo de diez días a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Cáceres, 23 de julio de 1954.—El Inge-
niero Jefe (ilegible).
3.025—O.

M A L A G A

IMPLANTACIÓN DE NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Borrego Ruiz.

Localidad: Fuente Piedra.
Objeto de la petición: Instalación de una extractora de aceite de orujo.

Capital: 189.800 (ciento ochenta y nueve mil ochocientas) pesetas.
Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se encuentren afectados presenten por triplicado los escritos oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, plaza de la Aduana, 2.º piso.

Málaga, 21 de julio de 1954.—El Inge-
niero Jefe.

3.028—O.

SERVICIOS PROVINCIALES DE GANADERIA

ALICANTE

INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Bautista Ronda Calvo.

Emplazamiento: Callosa de Ensarriá.
Clase de industria: Instalación de un taller de elaboración de tripas.

Producción anual: 1.200 madejas.
Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones contra la autorización de dicha industria ante esta Jefatura Provincial de Ganadería (avenida de Soto, 12).

Alicante, 20 de julio de 1954.—El Ins-
pector Veterinario Jefe, Francisco Polo Jover.

7.490—O

DISTRITOS FORESTALES

MALAGA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Domínguez Gil.

Localidad: Ronda.
Objeto de la ampliación: Instalar un motor de aceite pesado en su fábrica de aserrar maderas, sita en la calle Tabares, núm. 1, de la localidad de Ronda.

Capital de la ampliación: 75.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren perjudicados por la misma presenten sus escritos oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de este Distrito Forestal, sitas en la calle Barroso, núm. 6.

Málaga, 22 de julio de 1954.—El Inge-
niero Jefe, Adolfo García Vicente.

3.027—O.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Caja Nacional de Accidentes del Trabajo

Relación de rentas de accidentes del trabajo que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 47 al 51 del Reglamento de Operaciones del Instituto Nacional de Previsión y artículo 40 de los Estatutos de esta Caja Nacional, serán declaradas caducadas en las fechas que se indican.

Número de la renta	Nombre del titular	Fecha de prescripción	Ultimo domicilio conocido
7.804	Soledad Mayor Ruiz	30-4-1955	Gehegín (Murcia), carre- tera de Murcia, 60.
14.288	Jaime Miró Vila	30-4-1955	La Rodona (Gerona), ca- lle de Gerona, 26, 1.º
24.035	Asunción García Fernández.	30-6-1955	Buenos Aires (Argentina), Tinogasta, 5.037.

Madrid, 20 de julio de 1954.—Por el Dⁿ rector (ilegible).

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

J A E N

Concurso para cubrir veintiocho (28) plazas de Aspirantes a Peones Camineros de las carreteras del Estado, de la plantilla de esta provincia, en expectativa de ingreso

En relación con este concurso, anunciado con fecha 14 de noviembre de 1953, según las condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, números 337 y 265, de fechas 3 de diciembre y 26 de noviembre, respectivamente, se hace saber por el presente aviso que los solicitantes admitidos a examen para justificar las aptitudes que se exigen para ser clasificados como aspirantes a dichas plazas son los que figuran en la relación siguiente:

Hijos de Peones Camineros

Núm.

- 1 Tomás Peñalver Rueda.
- 2 Francisco González González.
- 3 Blas Cobo León.
- 4 Francisco Martínez Caballero.
- 5 Manuel Lorite Gómez.
- 6 Juan León Martínez.
- 7 José Delgado Rueda.
- 8 Pedro Domínguez Herrera.

Auxillares

- 9 Bernardo Peláez Jiménez.
- 10 Juan Almazán Ochando.
- 11 Sebastián Almazán Ochando.
- 12 Luis Cespedosa Gutiérrez.
- 13 Luis Ramírez Consuegra.
- 14 Miguel Martínez Rodríguez.
- 15 José Catena Viedma.
- 16 Francisco Martínez García.
- 17 Ramón Roa Tudela.
- 18 Manuel Roda Tudela.
- 19 Jerónimo Leiva Ramal.
- 20 José Morote Cobo.
- 21 José Olmo Leiva.
- 22 Felipe Serrano Liébana.
- 23 Juan Bernardo Ballesteros García.
- 24 Manuel Ramiro Berlanga.
- 25 Manuel Castillo Izoulerdo.
- 26 José María Tello López.
- 27 Fernando García del Roa.
- 28 Pedro García García.
- 29 Anselmo Olivares García.
- 30 Apollinar Ginés Calabria.
- 31 Pedro Núñez Albaladejo.
- 32 Manuel Sánchez Liranzo.

Turno libre

- 33 José Moreno López.
- 34 Manuel Romero Raya.
- 35 Juan Sánchez Jiménez.
- 36 Pedro Gálvez López.
- 37 Juan María Yera Romero.
- 38 Jaime Martínez Muñoz.
- 39 Jaime Martínez Peña.
- 40 José Guzmán Molina.
- 41 Pablo Orive Lorite.
- 42 Manuel Garrido Martín.
- 43 Cristóbal Sánchez Cobo.
- 44 Ildefonso Narváez García.

Núm.

- 45 Manuel Pulido Yera.
- 46 Francisco Peinado Jiménez.
- 47 José García Sampedro.
- 48 Francisco Molina Jerez.
- 49 Juan María Fillgreras Navarreta.
- 50 Rafael Anaya Castillo.
- 51 Francisco Martínez Olivares.
- 52 Nicolás Martínez García.
- 53 Francisco Martínez Varela.
- 54 Cristóbal Cantero López.
- 55 Francisco Sevilla Rodríguez.
- 56 Amancio Luna González.
- 57 Antonio Mihi Huertas.
- 58 Antonio Rubiejo Medina.
- 59 Pablo Aranda Martín.
- 60 Juan Diego González Ojeda.
- 61 Juan Morales Gila.
- 62 Manuel Montoro Carrasco.
- 63 Vicente Colmenero Mata.
- 64 Miguel Martínez Aranda.
- 65 Mariano Rodríguez Lífana.
- 66 Agustín Díaz Barragán.
- 67 Miguel Galera Martínez.
- 68 Ramón García Fuentes.
- 69 Manuel Garrido Latorre.
- 70 Marcial Pérez Campos.
- 71 Cristóbal Valero Serrano.
- 72 Manuel García Ollid.
- 73 José Molina Salvador.
- 74 Emilio López Carrascosa.
- 75 Alfonso Araque Rosa.
- 76 Ildefonso Sánchez Cobo.
- 77 Antonio Modesto Tienda Lama.
- 78 Francisco Villar Moreillo.
- 79 Lorenzo Gómez González.
- 80 Francisco Barrera Casado.
- 81 Antonio Cárdenas Pulido.
- 82 Blas López Moreno.
- 83 Julián López Rodríguez.
- 84 Pedro Carrascosa Pulido.
- 85 Gabriel Escamilla Galdón.
- 86 Francisco Martínez Martínez.
- 87 Francisco Fernández Esteban.

El Tribunal, conforme al artículo séptimo del vigente Reglamento orgánico del Cuerpo de Camineros, estará constituido por el ilustrísimo señor Ingeniero Jefe, don Manuel Moriel Sarría; por el Ingeniero afecto a la Jefatura, don Luis Chocano Martínez, y el ayudante de Obras Públicas, también afecto a la Jefatura, don Juan Soguero Rodríguez.

Los exámenes se celebrarán en el local de Talleres de la Jefatura de Obras Públicas, sito en la carretera nacional de Bailén a Motril, en las proximidades de esta capital.

Los aspirantes se presentarán por el siguiente orden:

El día 12 de agosto próximo, los números 1 al 44, ambos inclusive.

El día 17 del mismo mes, los números 45 al 87, ambos inclusive.

Los interesados concurrirán a las ocho (8) de la mañana de los citados días, provistos de papel blanco, pluma con mango, lápiz y goma de borrar, al objeto de efectuar las pruebas señaladas en el anuncio de la convocatoria, en el mencionado local.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los concursantes.

Jaén, 12 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).

Nota.—Queda anulado por el presente anuncio el de fecha 11 del actual, remitido con fecha 14.

3.039—O.

ESCUELA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE BARCELONA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación, en esta Escuela Superior de Arquitectura, del expediente para la expedición de nuevo título de Aparejador a favor de don José Iriando Murua, por extravío del que le fue expedido con fecha 30 de diciembre de 1949.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Madrid, 12 de julio de 1954.—El Administrador.

510—O₇

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE VIZCAYA MADRID

Se anuncia el extravío del resguardo de depósito en nuestras Cajas siguiente:

Número 107.497, a nombre de don Patricio Cámara Mendivil, expedido en 14 de mayo de 1947, y comprensivo de pesetas nominales 40.000, en 80 acciones preferentes de la Compañía Telefónica Nacional de España, números 62, 7244, 13380 al 82, 29052 al 4, 30606, 34380 al 4, 35490 al 4, 36333, 39026 al 8, 40744 al 8, 43462 al 6, 44299, 46441, 64816 al 25, 74636, 90139, 117804 al 6, 124767 al 8, 202799 y 800, 207868 al 72, 210900, 332725 al 8, 392981, 495365 564829 al 33, 566726 y 27, 574932, 618014 al 18, 792799.

Lo que se hace público por esta sola vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, que se inserta en el «Diario Oficial», BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en otro diario de esta capital, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulándose el original y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Madrid, 23 de julio de 1954.—Luis Marzo Sepúlveda, Apoderado.
7.515—P.

BANCO HERRERO OVIEDO

Habiéndose extraviado en poder del interesado el resguardo de depósito en este Banco número 34.855, a favor de don Teodoro Alvarez Menéndez, comprensivo de pesetas nominales 40.000, en Deuda Amortizable 3,50 por 100, emisión 15 de julio de 1951, en ocho títulos de la serie B, números 257172/79, se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiéndose que, de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se expedirá un nuevo resguardo

do a nombre del titular, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 24 de julio de 1954.—Por el Banco Herrero: El Director general.
7.508—P.

HYLURGIA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, por acuerdo de fecha 1 del mes de julio del año en curso, cumplimentado en escritura ante Notario de esta ciudad don Julio Albi Agero, el día 23 del mismo mes y año ha sido disuelta la Empresa Hylurgia, S. A., domiciliada en esta ciudad, calle Lista, número 40.

Madrid, 26 de julio de 1954.—La Comisión Liquidadora.

7.507—P.

ELECTRO-HARINERA DE FERIA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas vigente, se hace público que en la Junta general extraordinaria celebrada por esta Sociedad el día 7 de julio de 1954 fué acordada la disolución de la misma.

Feria, 8 de julio de 1954.—El Vicepresidente-Gerente, M. de la Concha.

7.513—P. 1.ª 29-7-954

ISERN Y BARBANY, S. A.

En cumplimiento de lo que preceptúan los artículos 153 y 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de esta Sociedad de fecha 1.º de julio del corriente año, acordó proceder a la disolución de la misma, y por no existir acreedores, operaciones pendientes ni activo a realizar, se llevó a efecto simultáneamente la liquidación aprobándose el balance final en la forma siguiente:

ACTIVO	Pesetas
Caja	98.083,15
Resultado de los ejercicios.....	39.214,44
Pérdidas y ganancias	112.702,41
Total	250.000,00
PASIVO	
Capital	250.000,00

Barcelona, 23 de julio de 1954.—El Secretario, José Isern.
7.518—P.

PENINSULAR, S. A. DE SEGUROS

«Peninsular», Sociedad Anónima de Seguros, hace pública la celebración de la subasta, de tipo voluntario, de una motocicleta marca «M. V. Avello», primer modelo, de 125 cc., 53 mm. de diámetro del émbolo y 56,4 mm. de recorrido, reseñada con el número 1.259 de motor y chasis, equipada con cubiertas 2,75×19, marca Pirelli, sin matricular, que tendrá lugar ante el Notario de esta capital don Matías Martínez Pereda, calle de Villanueva, número 14, el día treinta del mes actual, a las seis de la tarde, con arreglo a las bases del pliego de condiciones, que, así como la motocicleta, están expuestas en las oficinas de «Peninsular», plaza de Canalejas, número 3, de diez hasta la una de la mañana, todos los días laborables.—«Peninsular», Sociedad Anónima de Seguros: P. P., Mariano García.
7.523—P.

VICINAY, S. A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, Ochandiano (Vizcaya), el día 16 de agosto del año en curso, a las once de la mañana, para tratar de los siguientes asuntos: Modificación de los artículos 5.º, 8.º, 10 y 20 de los Estatutos sociales, a fin de establecer extractos de inscripción de las acciones, concretar el derecho de tanteo de los accionistas en todo caso de enajenación de acciones o derechos inherentes a las mismas, precisar la delegación para asistencia a las Juntas y fijar en cuatro meses el plazo de formulación del balance anual.

Ochandiano, 28 de julio de 1954.—Los Gerentes: Francisco Vicinay.—Isidro Vicinay.

7.519—P.

GRAFILUX, S. A.

Balance de liquidación de esta Sociedad, aprobado por la Junta general de accionistas celebrada el día 5 de julio de 1954, que se publica de conformidad con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas:

Activo: Caja, pesetas 1.854.23 Pérdidas, 298.145.77 Total, pesetas 300.000. Pasivo: Capital, pesetas 300.000.

Barcelona, 20 de julio de 1954.—El Secretario, P. Agustín.

7.522—P.

CONFECCIONES TEXTILES, S. A.

De conformidad con el artículo 153 de la Ley de Régimen jurídico de las Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, se hace público que esta Sociedad ha sido disuelta mediante escritura autorizada en el día de hoy por el Notario de la presente don Tomás Caminal.

Barcelona, 23 de julio de 1954.—El Presidente.

7.525—P.

VITREA, S. A.

De conformidad con el artículo 153 de la Ley de Régimen jurídico de las Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, se hace público que esta Sociedad ha sido disuelta mediante escritura autorizada en el día de hoy por el Notario de la presente don Tomás Caminal.

Barcelona, 23 de julio de 1954.—El Presidente.

7.526—P.

EDICIONES CONTINENTE, S. A.

Que en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día veinticuatro del corriente, a la que asistió la totalidad del capital social, se ha acordado la disolución de esta Compañía.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley sobre Régimen jurídico de Sociedades Anónimas, se le da publicidad por este anuncio.

Madrid, veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Consejero Delegado, José Luis Arana.

7.506—P.

CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE BARCELONA

Acordada por este Consorcio la provisión de la plaza de Perito Industrial del Negociado Técnico Industrial, se abre concurso para proveerla con arreglo a las siguientes

BASES

1.ª Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Perito Industrial, no haber cumplido la edad de cuarenta y cinco años (45) y estar en condiciones físicas para el desempeño del cargo.

2.ª Las instancias, dirigidas al excelentísimo señor Delegado Especial del Estado, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría General del Consorcio dentro del plazo de treinta días (30) hábiles, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

3.ª El Perito Industrial nombrado, como funcionario del Consorcio, percibirá el sueldo base de doce mil novecientas sesenta pesetas (12.960) anuales, con una gratificación de diez mil ochocientas (10.800) pesetas anuales, más los beneficios de que disfruten los empleados del Consorcio, con los derechos y obligaciones dimanantes del Estatuto y Reglamento. En tales remuneraciones quedan comprendidos todos los devengos que pudieran corresponderle con arreglo a la legislación vigente.

4.ª El solicitante acompañará con la instancia los documentos siguientes:

- Titulo de Perito Industrial o certificación académica.
- Certificación de nacimiento.
- Certificación de buena conducta y de adhesión al Movimiento Nacional.
- Certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de cargo alguno del Estado, Provincia o Municipio.
- Certificado médico de no padecer enfermedad.

5.ª Presentarán, además, cuantos documentos estimen convenientes para justificar sus méritos y servicios prestados en el ejercicio de su profesión.

Barcelona, 23 de julio de 1954.—El Delegado Especial del Estado, Luis M. de Galinsoga.

7.514—P.

**INDUSTRIAS REUNIDAS ESPAÑOLAS,
SOCIEDAD ANONIMA
(I. R. E. S. A.)**

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en su domicilio social, calle del Marqués de Monteaudo, números 13, 15 y 17, de esta capital, el día 24 del próximo mes de agosto, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y el día 26 de dicho mes, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente orden del día:

Ratificar, si procede, el acuerdo tomado por el Consejo de Administración el día 26 de julio del presente año sobre promoción de expediente de suspensión de pagos de la Sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen acudir a dicha Junta los preceptos de la Ley de Sociedades Anónimas y los Estatutos de la Sociedad, en cuanto a su asistencia o representación.

Madrid, 27 de julio de 1954.—El Secretario, A. Pérez Klett.—Visto bueno el Presidente, Felipe Botaya Sirvent.

7.527—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**MAGISTRATURAS DE TRABAJO****CACERES****EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en los autos número 481-54, seguidos por salarios, a instancia de Cirilo Grande Rodillo contra José Martín González, se cita y emplaza a este último, en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de esta Magistratura (San Pedro, 8, de esta capital), el día once de agosto y hora de las once, a fin de asistir a la celebración del acto de conciliación y juicio, en su caso, señalados para dicho día en el expediente reseñado, advirtiéndosele que al juicio, ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intenté valerse para su defensa, y que los expresados actos no se suspenderán por la falta de asistencia de las partes, celebrándose en única convocatoria.

Y para que el presente sirva de citación en legal forma a José Martín González, en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cáceres a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—P. el Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Magistrado suplente (ilegible).

3.017—A. J.

JUZAGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**MADRID****EDICTOS**

En el Juzgado número diez de esta capital, Secretaría de don Cándido García Caamaño, se sigue expediente por el Procurador don Manuel Antón Garrido, en nombre de doña Amalia Vereterra y Armada, condesa de Villarea, sobre declaración de ausencia de su hijo don José María Cabanilles y Vereterra, natural de Oviedo, de cuarenta y un años de edad, hijo legítimo de don José Cavanilles y Peón y doña Amalia Vereterra y Armada, Teniente piloto del Ejército del Aire, y de estado soltero, que se encontraba como voluntario en la División Azul, y que desapareció en combate sostenido con el enemigo, y sin que desde nueve de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro se sepa su paradero.

Lo que se hace público por el presente en cumplimiento de lo ordenado en el artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, José de Molinuevo.—El Secretario, Cándido García Caamaño.

7.487—A. J.

1.ª 29-7-954

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado número diez por el Procurador don Bienvenido Moreno, en nombre de doña Angeles Mediavilla Gutiérrez, para hacerse cobro de un préstamo de treinta y cinco mil pesetas hecho a don Francisco Rivera Nájera, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la primera, las siguientes fincas, sitas en la villa de Morata de Tajuña y término de Chinchón:

Una casa compuesta de dos plantas o pisos con una nave adosada a la mis-

ma, de una sola planta, para usos industriales, destinada en la actualidad a fábrica de pan, en la calle llamada plazuela del Espinardo, número siete.

Una tierra en término de Morata de Tajuña, al sitio llamado Matagramas o las Cabezas, de 93 áreas 93 centiares 50 decímetros, y en ella, 83 olivos. Linda: Saliente, herederos de Saturnino Arias; Mediodía, otra parte de finca que se adjudicó a doña Rafaela Rivera Nájera y el camino; Poniente, herederos de Francisco Serrano, y Norte, con los cerros.

Otra tierra en término de Chinchón, sitio llamado El Lomo de la Inogera, que antes fue viña de 1.055 estadales, o sean 81 áreas 86 centiares 90 decímetros. Linda: Este, José Pelayo; Sur, casera de la Inogera y herederos de Gregorio Juez Sarmiento; Oeste, la misma casera, y Norte, Dionisio González.

Y una tierra en término de Morata de Tajuña al sitio de Valdeza, de haber una fanega o 37 áreas 57 centiares. Linda: Saliente, Ciriaco Fominaya; Mediodía, Apolonio Galoste; Poniente, Pedro González; Norte, camino de Chirrión. Dentro de esta finca se hallan plantados, en plena producción, 400 cepas y 36 olivos.

Para su remate se ha señalado el día treinta y uno de agosto, a las doce de su mañana, en esta Sala Audiencia.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que indicadas fincas salen a segunda subasta por separado: la primera, en la cantidad de quince mil pesetas; la segunda, en otras quince mil pesetas; la tercera, en quince mil pesetas, y la cuarta, en siete mil quinientas pesetas, descontado ya el veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de las cantidades tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran las cantidades tipo de subasta; que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de citadas fincas, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de aquéllas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

7.502—A. J.

En este Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid se siguen autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Juan Lima Santos y don Carlos Casallilla, para la efectividad de un crédito hipotecario de 55.000 pesetas contra don Pedro Rosell Juárez, en los que he acordado la venta en pública subasta por primera vez de las siguientes fincas, radicantes en tér-

mino municipal de Villa del Prado, partido judicial de San Martín de Valdeiglesias:

1.ª Una tierra al Cerro del Picanejo y camino de los Canchos, de haber 10 fanegas. Linda: por Norte, Fidel Perladó; Saliente, camino del Pago; Mediodía, Carlos Nieto, y Poniente, arroyo de Picanejo.

2.ª Otra tierra al sitio de Nievada, de cinco fanegas. Linda: al Norte, Vallejo del Rey; Saliente, arroyo de Picanejo; Mediodía, don Severo Escudero, y Poniente, camino de Nievada.

3.ª Otra tierra al pago de Nievada o Vega del Moro, de haber nueve fanegas. Linda: por Norte, con Fidel Perladó; Mediodía, herederos de Petra Serrano; Poniente, Víctor Cabañas, y Norte, herederos de Carlos Nieto.

5.ª Cuarta parte indivisa de una viña temprana, al sitio del Cristo de la Sangre, que tiene unas 5.400 cepas, con dos olivos y algunas higueras, con una superficie de diez fanegas. Linda: por Norte y Saliente, con el camino de San Martín; Mediodía, tierras de Victoriano y Catalina Benito, y Poniente, con Luis Sampedro.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiocho de agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se tomarán como tipo de esta subasta las siguientes cantidades: treinta mil pesetas para la primera finca, veinte mil pesetas para la segunda, treinta mil pesetas para la tercera y treinta mil pesetas para la que se describe en último lugar con el número quinto.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran los expresados tipos.

3.ª Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo señalado a la finca que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciséte de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Antonio Peral.—El Secretario, Ldo. Antonio Sanz Dranguet.

7.501—A. J.

V I G O

El Juez de Primera Instancia número 1 de Vigo.

Hace saber: Que con esta fecha y a instancia de Julia Sanjuán Román, se tramita expediente de declaración de fallecimiento en ignorado paradero de su esposo, José López Costas, de cuarenta y un años, vecino que fué de Ova (Vigo), y desaparecido en el año 1937 cuando prestaba servicios en la segunda Compañía del Regimiento de Infantería Zaragoza número 18.

Vigo, 4 de febrero de 1954.—El Juez, Antonio Crespo.—El Secretario, Ramiro García.

7.013—A. J. y 2.ª 29-7-954

El Juez de Primera Instancia número 1 de Vigo.

Hace saber: Que con esta fecha y a instancia de Clementina Alonso Figueroa, se tramita expediente de declaración de fallecimiento en ignorado para-

dero de su esposo, Enrique Dávila Dávila, de cincuenta y un años de edad, vecino que fué de Valladolid (Lavadores), Vigo, y ausente en América.

Vigo, 14 de junio de 1954.—El Juez, Antonio Crespo.—El Secretario, Ramiro García.

7.026—A. J. y 2.ª 29-7-954

SANTIAGO

En este Juzgado se tramita expediente promovido por Angel Guldris Castella, vecino de la parroquia de Conjo, en este municipio, sobre declaración de fallecimiento de su hermano Juan Guldris Castella, hijo de José y de Manuela, que nació el 9 de marzo de 1889 en esta ciudad, de donde se ausentó para Buenos Aires hace más de cuarenta años, sin que desde el año de 1920 se hubiese vuelto a tener noticias del mismo.

Santiago a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

7.088—A. J. y 2.ª 29-7-954

TORRELAVEGA

Don Manuel Campos Hernández, Juez de Primera Instancia de Torrelavega y su partido,

Hace público: Que en este Juzgado se sigue expediente de ausencia legal de don Angel Herrera Calderón, de veinticinco años, soltero, natural y vecino de Polanco, hijo de Eustaquio y de Rosario, el cual se ausentó de su domicilio hace más de veinte años, sin que se haya tenido noticias, salvo las que a los dos años de su ausencia tuvieron sus padres desde América.

Habiéndose instado el expediente por don Adolfo Herrera, Aparicio, sobrino carnal del ausente.

Dado en Torrelavega a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Campos Hernández.—El Secretario, Pedro Alvarez.

7.001—A. J. y 2.ª 29-7-954

EL FERROL DEL CAUDILLO

El Juez de Primera Instancia del Ferrol del Caudillo hace saber: Que a instancia de doña Juana Dopico Sande, instruye expediente para declarar el fallecimiento de su esposo, don Vicente Diaz y Diaz, hijo de Antonio y de Cristina, que de su domicilio de El Val, Narón, se ausentó para América hace más de sesenta años, sin que haya vuelto a tenerse noticias del mismo.

El Ferrol del Caudillo a veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Pedro Jesús Vitrián Esparza.—El Secretario, R. Chantero.

7.488—A. J. 1.ª 29-7-954

VILLACARRILLO

Don Leopoldo Rubiales Mora, Juez de Primera Instancia en funciones de este Partido.

Hago saber: Que promovido por Gervasia Martínez Chincilla, se sigue expediente en este Juzgado para que se declare el fallecimiento de su hijo Angel García Martínez, que nació en Pontones el primero de marzo de mil novecientos, y vivió con su madre en Sorhuela del Guadalimar, desde donde fué llamado a ingresar en el Ejército, siendo destinado a Marruecos (Africa del Norte), cesando de tener noticias suyas pasado noviembre de mil novecientos veintitrés, e ignorando su paradero.

Y a los efectos del artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a veinte de mayo

de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Juez, Leopoldo Rubiales.—Ante mí, el Secretario (ilegible).

7.087—A. J. y 2.ª 29-7-954

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

CELADOR MORO, José Antonio; de cuarenta y tres años, casado, Guarda Jurado, hijo de Francisco y de Rosario, natural de Garcihernández y vecino de Machacón; procesado en sumario 37 de 1953 por amenazas.—(7248).

PETACO, José; de cincuenta años, vendedor ambulante, hijo de José y de María Jesús, natural de Barrado; procesado en sumario 41 de 1953 por robo.—(7249).

Comparecerán dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alba de Tormes.

MORENO NAVARRO, Francisco; de cincuenta años, del campo, hijo de Sebastián y de Isabel, natural de Benamaurel y vecino que fué de Baza, habiendo residido en Serón (Almería) y en Granada, donde tuvo su último domicilio en Puente de la Redonda; procesado por tenencia de armas en sumario 65 de 1945. (4462); y

ORTELI CASANOVA, Enrique; hijo de Enrique y de Rosa, de veintiocho años, natural de Barcelona y vecino de Valencia, donde tuvo su último domicilio en calle Linterna, núm. 3; procesado por hurto en sumario 53 de 1953.—(4829).

Comparecerán dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Bara (Granada).

EDICTOS

JUZGADOS CIVILES

Don Ricardo Santolaya Sánchez, Juez de Instrucción de Motilla del Palancar y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario con el número 21 de 1953 por daños causados a un carro propiedad de Pedro Montegudo López, vecino de Tarazona de la Mancha (Albacete), al ser despedido a la cuneta por un camión cuyas características se ignoran, así como la matrícula, pero que era de unas tres toneladas de carga, y entoldado, al cruzarse en el kilómetro 30 de la carretera de Albacete-Guadalajara, sobre las seis horas quince minutos del día 14 de enero último; cuyo conductor y propietario del camión se desconocen hasta la fecha, a quienes se cita por medio del presente para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado con objeto de ser oídos y proceder en su consecuencia a lo que hubiere lugar en derecho.

Ai propio tiempo se ruega a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y se ordena a los Agentes de la Policía Judicial la busca y captura de aquéllos, los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado.

Dado en Motilla del Palancar a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Ricardo Santolaya Sánchez.—El Secretario (ilegible)—(7.148).